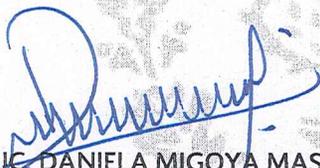




"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en las **remisiones forestales para legal procedencia**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 143/2017**, en la sesión celebrada el **12 de abril de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0781/2017
BITÁCORA: 21/G1-0078/02/17

Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

MARIA ELENA FRANCISCA IBARRA HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2861/2015 de fecha 10 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) TERRENO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA, Zacatlan, D-21-208-MET-007/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 146.090 Metros cúbicos	17	31	47	16865320	16865336
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) TERRENO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA, Zacatlan, D-21-208-MET-007/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 27.392 Metros cúbicos	5	48	52	16865337	16865341
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) TERRENO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA, Zacatlan, D-21-208-MET-007/15, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 35.514 Metros cúbicos	5	53	57	16865342	16865346
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) TERRENO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA, Zacatlan, D-21-208-MET-007/15, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 10.976 Metros cúbicos	2	58	59	16865347	16865348
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) TERRENO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA, Zacatlan, D-21-208-MET-007/15, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 9.268 Metros cúbicos	2	60	61	16865349	16865350
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) TERRENO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA, Zacatlan, D-21-208-MET-007/15, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 2.574 Metros cúbicos	2	62	63	16865351	16865352

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Septiembre de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

**OFICIO N° DFP/SGPARN/0781/2017
BITÁCORA: 21/G1-0078/02/17**

Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENCIÓN
LA DELEGADA FEDERAL**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT**

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 0170 AN. 2/10 EXP. 72/15 P

L'DMM/ LMCCP//LSC/ych

